



LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-12/2024-2027

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES:

VIGENCIA: Periodo de 12 meses. – iniciando a las 12 horas del mediodía local del 29 de abril 2025 a las 12 horas del mediodía del 29 de abril del 2026. Hasta por la cantidad de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**

FORMA DE PAGO. – 2 pagos semestrales, el primer pago a partir de los quince días después de emitido las pólizas correspondientes y firma del contrato.

TERRITORIALIDAD. – Cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

SEPARACIÓN DE INTERESES. – Cada uno de los asegurados cubiertos tendrá la misma protección y las mismas obligaciones de manera igual a la contratación en forma individual a cada uno de ellos.

USO NORMAL PERO NO LIMITADO A: Utilitarios, servicio, transporte de pasajeros, carga entre otros y, en general, para cualquier actividad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

BIENES CUBIERTOS. – Vehículos automotores propiedad, en comodato o bajo responsabilidad el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tales como Automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses, remolques, trimotos, cuatrimotos, motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo responsabilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos y condiciones específicas de los seguros de automóviles.

RIESGOS CUBIERTO. – Para automóviles, camionetas, autobuses, camiones, minibuses, remolques, motocicletas, trimotos, cuatrimotos y demás vehículos propiedad o bajo responsabilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- Daños materiales.
- Robo total.
- Adaptaciones y conversiones.
- Responsabilidad Civil por daños a terceros.





- Responsabilidad Civil por cada uno de los ocupantes.
- Gastos médicos ocupantes.
- Gastos médicos por intento de asalto.
- Asesoría y defensa legal.
- Asistencia vial.

COBERTURAS SOLICITASAS:

- AMPLIA
- DAÑOS A TERCEROS.

COBERTURA AMPLIA	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Daños materiales (autos, motos, camionetas, camiones)	Valor comercial	5%
Robo total (autos, motos, camionetas, camiones)	Valor comercial	10%
Responsabilidad Civil Bienes y Personas (autos, motos, pick-up, Camiones)	\$2'500,000.00	0%
Daños por la carga tipo B (pick-up, Camiones)	\$2'500,000.00	0%
Gastos médicos ocupante (autos, pick-up, camiones)	\$ 300,000.00	---
Gastos médicos ocupantes (motos)	\$ 85,000.00	---
Adaptaciones y conversiones para efectos de responsabilidad Civil (autos, motos, pick-up, camiones)	Valor comercial	---
Asistencia legal	Incluido	---
Asistencia vial	incluido	---

COBERTURA DAÑOS A TERCEROS	CANTIDAD	DEDUCIBLE
Responsabilidad Civil Bienes y Personas (autos, motos, pick-up, camiones)	---	---
Daños por la Carga Tipo B (pick-up, camiones)	---	---
Gastos Médicos Ocupantes (autos, pick-up, camiones)	---	---
Gastos Médicos Ocupantes (Motos)	---	---
Adaptaciones y conversiones para efectos de responsabilidad civil (autos, motos, pick-up, camiones)	---	---
Asistencia Legal	---	---
Asistencia Vial	---	---

OTRAS COBERTURAS SOLICITADAS

Responsabilidad civil catastrófica en exceso: después de agotarse la cobertura básica operara la catastrófica hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro. Esta cláusula deberá amparar a todas las unidades incluye vehículos de emergencia, motocicletas y trato camiones, cubriendo:

- Indemnización a familiares.





- Gastos médicos.
- Gastos funerarios.
- Defensa jurídica.

Gastos médicos en exceso: después de agotarse la cobertura básica máxima por evento, dependiendo del tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) sin aplicación de ningún deducible o coaseguro, se incluirán los eventos en los cuales se exceda en el vehículo el límite de pasajeros, así como también el traslado de los mismos en el área de carga.

Cobertura por vandalismo con deducible del 5% sobre el daño.

Otras coberturas requeridas:

- La asistencia médica deberá realizarse en hospitales locales para lo cual la aseguradora deberá contar con convenio con hospitales ubicados en la cabecera municipal, para reducir el tiempo de traslado y menor tiempo de atención en hechos de tránsito.
- El servicio de diagnóstico de daños y reparaciones de vehículos 2017 a la fecha deberán realizarse en talleres autorizados y/o agencias ubicadas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sin excepción.
- Responsabilidad civil cruzada: cubre los daños que causen entre sí: asegurados, empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible, para un solo responsable del siniestro, considerando para el pago del mismo el más alto de las unidades que intervengan en el evento.
- No serán excluidas de la presente cobertura las unidades que se encuentren asignadas en comodato a cualquiera de las áreas.
- No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones normales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- La inexactitud de la declaración de bienes no será motivo de disminución o rechazo en la indemnización a que hubiere lugar en caso de siniestro.
- Las unidades de Seguridad Pública, Tránsito, Ambulancias, Unidades de Bomberos y Camión de rescate, deberán ser cotizados con uso de emergencia.
- Todo el parque vehicular asegurado deberá contar con la cláusula Asistencia Vial.
- Adaptaciones, conversiones y equipo especial, en caso de siniestro la aseguradora cubrirá los daños aun y cuando no esté descrito en la carátula de la póliza, cobrando para tal efecto la prima de seguro que corresponda por medio del endoso respectivo.
- Se solicita cobertura para amparar el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa: **Ambulancias:** equipo médico y de auxilio, sirenas, farolas, pintura oficial y emblemas, barreras y todo el equipo que porte en ese momento. **Patrullas:** barreras, farolas, sirenas, malla protectora, pintura, colores oficiales, emblemas, rool-bar, GPS, bancas, cámaras con video filiación móvil, lector de reconocimiento de matrículas, así como el





equipo necesario para su operación. **Vehículos de rescate:** adaptaciones y equipo de rescate en general.

- Garantizar por escrito el aseguramiento del equipamiento de todos y cada uno de los vehículos de emergencia, como lo son unidades de de:
 - Seguridad Pública.
 - Tránsito y Vialidad.
 - Ambulancias.
 - Protección Civil.
 - Así como las adaptaciones que se le realicen a:
 - Tractores, camionetas, que no estén detallados en la factura, como lo son las unidades 47, 48, 49, 50, 51, 53, 58, 155, 165, 189, 193 y 22.
- Robo parcial o de auto partes.
- Que la aseguradora detalle, especifique y desglose cuales son los **beneficios** de las cobertura amplia y limitada.
- Que la aseguradora desglose a detalle que **abarca o cubre** cada uno de los riesgos cubiertos, descritos en el apartado de especificaciones técnicas.
- **NO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE EL CONTAR CON LA LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIALIZADA EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, ejemplo unidades de emergencias y vehículos de carga pesada, así como transporte de personal, y en todos los casos, aunque este vencida, solo tendrá que demostrar el chofer que cuenta con licencia.**

ASISTENCIA LEGAL: Se incluye también dentro de la cobertura asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionando a los acompañantes del vehículo asegurado.

COBERTURA AUTOMÁTICA: Quedan cubiertas todas aquellas, unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un período de 30 días, tiempo a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía aseguradora por parte del asegurado.

ERRORES U OMISIONES: La validez del presente seguro no se impugnará cuando las aseguradoras hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD: La compañía se compromete a entregar trimestrales de siniestralidad contemplando la siguiente información:

- Número de póliza.
- Inciso afectado.
- Número de siniestro, departamento al que corresponde la unidad siniestrada.
- Lugar de siniestro.
- Riesgo afectado.





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Monto estimado.
- Monto pagado.
- Y si está pendiente o finiquitado.

ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LIMITES: Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverán de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

